

**Nombre de la normativa:**

Promulga el Convenio 190 sobre la Violencia y el Acoso de la Organización Internacional del Trabajo.

Descripción breve de la normativa:

Chile ha suscrito y ratificado el Convenio 190 que obliga a todos los Países Miembros respetar, promover y asegurar el disfrute del derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso y adoptar, de conformidad con la legislación y la situación nacional y en consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

Obligaciones Empleador:	Obligaciones Trabajador:	Obligaciones OAL:
-	-	-



ALERTA LEGAL

Decreto 122

ACHS

Organismo Emisor: Ministerio de Relaciones Exteriores

Fecha Publicación:

07-10-2023

Fecha Vigencia:

07-10-2023

Ente fiscalizador: Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Rubros

- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura
- Pesca
- Explotación de Minas y Canteras
- Industrias Manufactureras
- Suministro de Electricidad, Gas y Agua
- Construcción
- Comercio al por mayor y menor; Rep. Veh. Automotores/Enseres Domésticos
- Hoteles y Restaurantes
- Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones
- Intermediación Financiera
- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler
- Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria
- Enseñanza
- Servicios Sociales y de Salud
- Otras Actividades de Servicios Comunitarios, Sociales y Personales
- Consejo de Administración de Edificios y Condominios

Palabras claves

- Violencia laboral
- Acoso laboral
- Acoso sexual
- Enfoque de género

Normativas relacionadas

- Código del Trabajo

Conoce más